



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 139 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.731/26 – Contratación Directa N° 29/2026 – Compra de herramientas para Intendencia (jardinería) – -  
ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente N° 731/26 de fecha 1 de abril de 2026, la Disposición del Secretario de Administración N° 26/26 de fecha 01 de abril de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 29/2026, cuyo objeto es la “Compra de herramientas para Intendencia (jardinería)”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas MALPELI HERMANOS SRL, RUIZ NICOLAS URIEL MARCEL, PINI FERNANDO LUIS, VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL, RUSTELOOS SRL y LOPEZ FORNICITI SA;

Que, en atención a las observaciones técnicas formuladas por la Coordinación de Intendencia en NOTA - 2026 - 65 - DINT-SADM, correspondería desestimar la propuesta formulada por la empresa LOPEZ FORNICITI SA, por ofrecer productos que no alcanzan calidad mínima solicitada de acuerdo al tipo consignado en el pliego;



Que, asimismo, a requerimiento del área gestora, correspondería dejar sin efecto los renglones 4, 5 y 6, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico y las consideraciones formuladas precedentemente, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, se concluye que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 29/26, cuyo objeto es la “Compra de herramientas para Intendencia (jardinería)”, en los renglones 2, 7, 8 y 9 a la empresa MALPELI HERMANOS SRL (CUIT N°30-71425595-5), por un monto total de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco (\$168.465,00), en el renglón 1 a la oferta presentada por RUSTELOOS SRL (CUIT N°30-71802479-6), por un importe de Pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 05/100 (\$ 57.785,05) y en el renglón 3 a la oferta presentada por VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL (CUIT N°20-44966679-9), por un importe de Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Sesenta (\$ 46.560,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:**



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 29/26, cuyo objeto es la “Compra de herramientas para Intendencia (jardinería)”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 2, 7, 8 y 9 a la empresa MALPELI HERMANOS SRL (CUIT N°30-71425595-5), por un monto total de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco (\$168.465,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por RUSTELOOS SRL (CUIT N°30-71802479-6), por un importe de Pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 05/100 (\$57.785,05).

ARTICULO 4º: Adjudicar el renglón 3 a la oferta presentada por VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL (CUIT N°20-44966679-9), por un importe de Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Sesenta (\$46.560,00).

ARTICULO 5º: Desestimar la propuesta formulada por la empresa LOPEZ FORNICITI SA, por ofrecer productos que no alcanzan calidad mínima solicitada en las bases del llamado.

ARTICULO 6º: Dejar sin efecto los renglones 4, 5 y 6, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 8º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 16.55.09.01.00.01.



1976-2026. A 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar



ARTICULO 9º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas